



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía 730264089001-2022-00017-00.

La demanda ejecutiva presentada por el NÚCLEO AMBIENTAL S.A.S., a través de apoderado, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89, 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de NÚCLEO AMBIENTAL S.A.S., representada por RICARDO ARBOLEDA CUADRADO, en contra de CBD GLOBAL COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, representada por NICOLÁS EDUARDO ALVIAR ROMERO, por las siguientes sumas:

1.1.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00), correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1026 emitida y entregada electrónicamente el 11 de diciembre de 2020; más los intereses moratorios desde el 12 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1053 emitida y entregada electrónicamente el 30 de enero de 2021; más los intereses moratorios desde el 31 de enero de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000.00) correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1060 emitida y entregada electrónicamente el 27 de febrero de 2021; más los intereses moratorios desde el 28 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1065 emitida y entregada electrónicamente el 30 de marzo de 2021; más los intereses moratorios desde el 31 de marzo de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1071 emitida y entregada electrónicamente el 30 de abril de 2021; más los intereses moratorios desde el 1° de mayo de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) correspondientes a las obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1075 emitida y

entregada electrónicamente el 28 de mayo de 2021; más los intereses moratorios desde el 29 de mayo de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7.- De CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) correspondientes a la obligaciones incorporadas en la factura de venta No. 1081 emitida y entregada electrónicamente el 21 de junio de 2021; más los intereses moratorios desde el 22 de junio de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor las sumas de dinero conocidas dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE este auto al demandado en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE como apoderado judicial del NÚCLEO AMBIENTA, S.A.S., al doctor BRYAN ANDRÉS SEGURA SEGURA en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**Alvaro David Moreno Quesada  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798eb6c86d3e6d74d4cf8f70ef5fb67f87ed66ec18beb561fa45974da2ababa0**

Documento generado en 07/03/2022 03:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>